



COMPANÍA DE TRANSPORTE
"COTAFLORES CIA. LTDA."
Cotacachi - Imbabura - Ecuador.

ESCANEAR

Cotacachi, 1 de Febrero del 2.012

Of. # 6

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Quito.

SUPERCIAS QUITO

1/FEB/2012 13:32 CAU

De mis consideraciones:

Reciban un respetuoso saludo de parte de la GERENTE de la Compañía de Transporte "COTAFLORES CIA. LTDA". de la Ciudad de Cotacachi.

Aprovecho la oportunidad de llegar a su digna persona para informarle que la Sra. MARIA JICELA PUENTESTAR ENRIQUEZ C.I. 0401120837 de estado casada. Ha Procedido a CEDER CIEN PARTICIPACIONES que tienen el VALOR DE UN DOLAR CADA UNA Dando un Total de CIEN DOLARES (100 USD). de la Compañía antes indicada en beneficio del Sr. EDWIN GEOVANNY RAMIREZ CHAVEZ C.I. 1003325311 de estado Civil Soltero.

Quiero solicitarle muy comedidamente se sirva Autorizar para la LEGALIZACION de la CESION en el organismo máximo como es la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Con la seguridad de ser atendidos en forma favorable, quiero anticipar mis nobles sentimientos de la más alta consideración y estima.

Atentamente.

Sra. OLGA TERAN G.
GERENTE. GENERAL



Cesión registrada

02/02/2012



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGAN:

**SRA. PUENTESTAR ENRIQUEZ MARIA JICELA
Y SR. TIPANLUIA TITUAÑA HECTOR ORLANDO**

A FAVOR DE:

SR. RAMÍREZ CHÁVEZ EDWIN GEOVANNY

CUANTIA: \$ 100,00

ESCRITURA No. 6.315

SE DIO DOS COPIAS

En la ciudad de San Miguel de Ibarra, provincia de Imbabura, hoy día miércoles veinte y tres de noviembre del año dos mil once, ante mí doctor Jorge Efrén Cárdenas Carrión, Notario Cuarto del Cantón Ibarra, comparecen por una parte los cónyuges María Jicela Puentestar Enríquez y Héctor Orlando Tipanluisa Tituaña, casados; y, por otra parte el señor Edwin Geovanny Ramírez Chávez, soltero; los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados los dos primeros en esta ciudad de Ibarra y en la parroquia Andrade Marin del cantón Antonio Ante, y de tránsito por esta ciudad el tercero de los comparecientes, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocerles doy fe, y en las calidades que luego se indicaran, piden que eleve a escritura pública la minuta que copiada literalmente es del tenor que sigue. **"SEÑOR NOTARIO:**
En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una más de Cesión de Participaciones de la Compañía de Transporte "COTAFLOR CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
A la celebración del presente contrato, comparecen: por una parte los cónyuges María Jicela Puentestar Enríquez y Héctor Orlando Tipanluisa Tituaña, en calidad de Cedentes; y, por otra parte el señor Edwin Geovanny Ramírez Chávez, en calidad de Cesionario, libre y voluntariamente, por sus propios derechos,

convienen en celebrar el presente contrato: **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** 1.- Mediante escritura de cesión de participaciones celebrada el cinco de marzo del dos mil siete, ante el Notario Público del cantón Cotacachi, Doctor José Leonardo Andrade Cruz, e inscrita el cinco de marzo del dos mil siete, bajo la partida número cinco, del Registro Mercantil del cantón Cotacachi, los cónyuges Ernesto Rodrigo Gómez Echeverría y señora María Paulina Martínez Meza, cedieron las cien participaciones que poseen en la compañía Transporte "COTAFLOA CIA. LTDA.", en favor de la señora María Jicela Puentestar Enríquez. 2.- Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Sangolquí, Cabecera Cantonal de Rumiñahui, República del Ecuador, el día martes dos de mayo del dos mil seis, ante el Doctor Carlos Martínez Paredes Notario Público de este cantón se constituyó la Compañía de Transporte "COTAFLOA CIA. LTDA.", dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cotacachi, el cinco de junio del dos mil seis bajo la partida número diecisiete juntamente con la Resolución Aprobatoria número cero seis Q.IJ uno cinco nueve cinco, de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías en Quito, con fecha ocho de mayo del dos mil seis. 3.- La Junta General de Socios de la Compañía de Transporte COTAFLOA CIA. LTDA., en sesión celebrada el dieciséis de mayo del dos mil once, con el voto unánime del capital social presente, autorizo a la socia señora María Jicela Puentestar Enríquez, para que transfiera las cien participaciones que posee sobre la Compañía a favor del señor Edwin Geovanny Ramírez Chávez. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes los cónyuges María Jicela Puentestar Enríquez y Héctor Orlando Tipanluisa Tituaña, por sus propios derechos y por los del haber de la sociedad conyugal habida entre ellos, ceden en venta real y efectiva las cien participaciones, las mismas que tienen un valor nominal de UN DÓLAR AMERICANO cada una, que poseen en la

compañía Transporte "COTAFLOL CIA. LTDA.", en favor del señor Edwin Geovanny Ramírez Chávez, con todos los derechos inherentes a las mismas.

CUARTA.- Los cónyuges María Jicela Puentestar Enríquez y Héctor Orlando Tipanluisa Tituaña, manifiestan su expreso deseo en ceder

en venta las cien participaciones que poseen en la Compañía Transporte "COTAFLOL CIA. LTDA.", así mismo las partes aceptan la transferencia de las participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. **QUINTA.-**

PRECIO.- El precio de la cesión y venta de las cien participaciones objeto de este contrato es el de CIENTO DÓLARES AMERICANOS, al contado suma que los Cedentes declaran tenerla recibida de parte del Cesionario en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. **SEXTA:**

INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente autorizados para obtener que de la presente escritura de Cesión se siente la razón al margen de la Inscripción en el Registro Mercantil, referente a la Constitución, así como al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución, en la Notaría correspondiente. **SÉPTIMA: DOCUMENTOS**

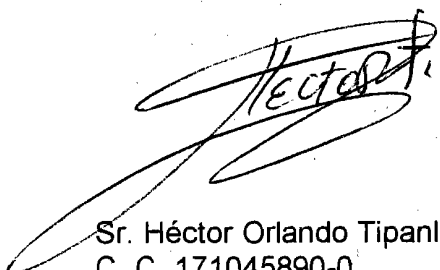
HABILITANTES.- Se acompaña el certificado del representante legal de la Compañía y el Acta de sesión extraordinaria con lo que se acredita que la Junta General de Socios con el carácter de universal, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio compareciente para que transfiera las participaciones que posee en la Compañía, a favor del Cesionario en este contrato. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.

Firmado Doctora Doris Mayanquer, Matrícula número 10-2008-82, del Foro de Abogados de Imbabura. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal. Para la celebración de la

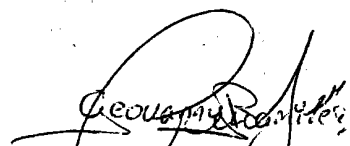
presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; leído este instrumento íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se afirman, ratifican y firman en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.



Sra. María Jicela Puentestar Enríquez
C. C. 040112083-7
C. V. 166-0043



Sr. Héctor Orlando Tipanluisa Tituaña
C. C. 171045890-0
C. V. 366-0049

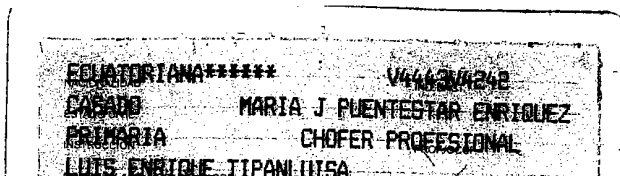
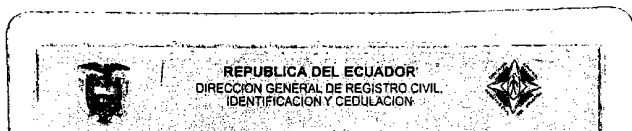


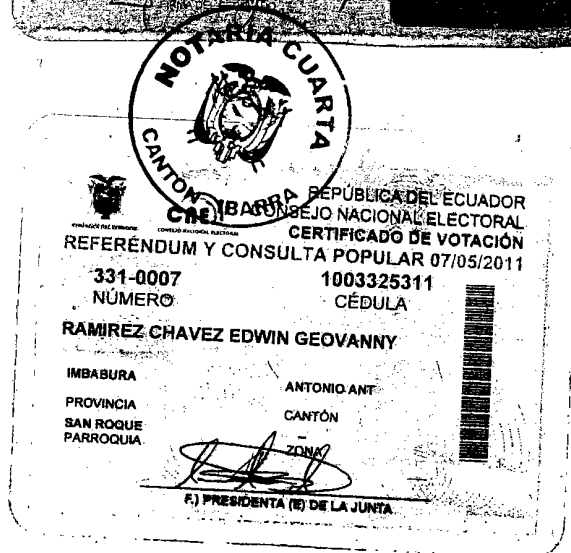
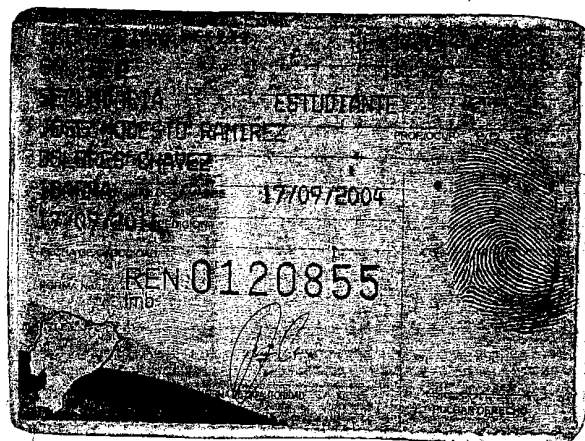
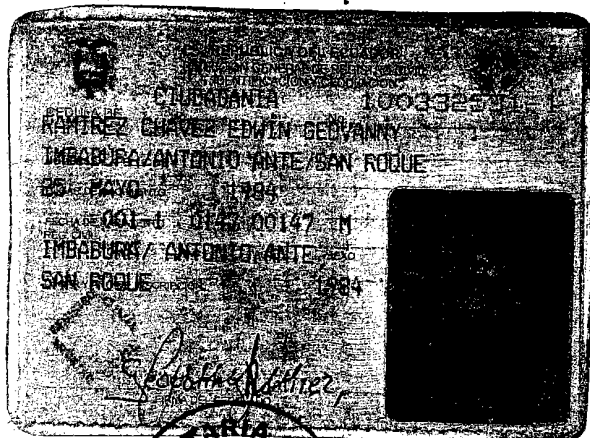
Sr. Edwin Geovanny Ramírez Chávez
C. C. 100332531-1
C. V. 331-0007



Dr. Jorge E. Cárdenas Carrión
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA

armi

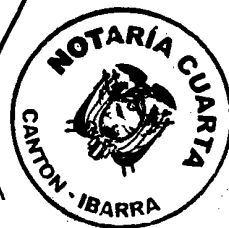




Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta P R I M E R A
COPIA CERTIFICADA, que la signo, sello y firmo, en la ciudad de Ibarra,
a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil once.



Dr. Jorge E. Cárdenas Carrón
NOTARIO CUARTO DEL CANTON IBARRA

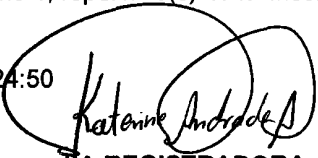


REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON COTACACHI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente CESION DE PARTICIPACIONES en el libro de:

REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-171.- Inscripción No. 13

lunes, 30 de enero del 2012, 11:24:50


LA REGISTRADORA

RESPONSABLES.- MARCELA HARO
INGRESA AL SISTEMA: MARISOL MURIEL



--ZON.- En esta fecha tomo nota al margen de la Escritura Matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE COTAFLOR CIA. LTDA**, otorgado ante mi, Notaria Público del Cantón Rumiñahui, el dos de Mayo del dos mil seis, con la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE COTAFLOR CIA. LTDA**, otorgada ante el Doctor Jorge Efrén Cárdenas Carrión Notario Cuarto el Cantón Ibarra, el día veinte y tres de Noviembre del dos mil once, que antecede, Sangolquí, 01 de Febrero de dos mil doce.-



Notaria del Canton
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes